

La Federación de Colegios de Abogados de la Republica Bolivariana de Venezuela, maximo organismo de representación gremial de la Abogacía venezolana, integrada por los Colegios de Abogados de los estados Anzoategui, Amazonas, Aragua, Apure, Bolívar, Barinas, Cojedes, Carabobo, Delta Amacuro, Distrito Capital, Falcon, Guarico, Lara, La Guaira, Merida, Miranda, Monagas, Nueva Esparta, Portuguesa, Sucre, Tachira, Trujillo, Yaracuy, Zulia y sus respectivas delegaciones, el Instituto de Prevision Social del Abogado (La casa del gremio de abogados) y la Federacion Venezolana de Abogadas, ante la resolución de las autoridades correspondientes de fecha 12 de julio de 2020, signada N° 005-2020, a través de la cual se ha decidido prorrogar por 30 días más el plazo establecido en la resolución 004-2020 en la cual se resuelve que ningún tribunal despachará en ese lapso, salvo las excepciones que la resolución indica en el marco de la pandemia por COVID-19:

Considerando

Que es deber de la Federación de Colegios y del Instituto de Previsión Social fomentar el perfeccionamiento moral y científico de los Abogados, así como su bienestar material y social, promover la defensa de los intereses y fueros de los Colegios de Abogados y sus delegaciones, e incrementar en la sociedad el público reconocimiento de la misión fundamental que tiene la profesión.

Considerando

Que desde el 16 de marzo de 2020, se ha paralizado el sistema de justicia en nuestro país en atención a la pandemia por el COVID-19, lo que ha producido no solo la paralización absoluta de todos los procesos ordinarios y especiales, salvo las causas penales por detenciones en flagrancia y amparos constitucionales, con grave afectación para quienes esperan justicia, y la suspensión del ejercicio profesional de muchos Abogados venezolanos, quienes tienen como sustento de su vida y de su familia, los estipendios obtenidos por el ejercicio libre de la Abogacía.

Considerando

Que si bien es cierto, son necesarias y urgentes las medidas sanitarias para prevenir la pandemia en nuestro país ante la evidente amenaza del COVID-19, garantizando con ello el derecho a la vida de nuestra población, es de extrema urgencia, que así como los servicios prioritarios de alimentos y atención médica, la justicia y su accesibilidad como valor superior de nuestro ordenamiento jurídico del Estado y de su actuación, no puede paralizarse indefinidamente pues es un derecho fundamental cuyo impedimento u obstrucción, constituye una violación flagrante de derechos y garantías constitucionales de los justiciables y de los profesionales del derecho.

Considerando

Que por orden constitucional es un deber del Estado garantizar la tutela judicial efectiva, el acceso a la justicia, el debido proceso y el derecho al trabajo.

Considerando

Que esta es la cuarta renovación de la suspensión de la justicia en Venezuela, que ya lleva entonces cuatro meses, y pareciera hasta ahora, no tener fin.

Considerando

Que esta Federación, así como los Colegios de Abogados de todo el país, el Instituto de Previsión Social del Abogado, se han dirigido a las autoridades correspondientes para solicitar la reapertura de las actividades judiciales con las medidas sanitarias necesarias, colocándonos a la orden para resguardar la seguridad y prevención ante la pandemia tanto de usuarios como Abogados, sin que hasta la fecha haya habido oportuna y adecuada respuesta a nuestras solicitudes.

Acuerdan:

1. Exigir firmemente a las autoridades, se apliquen medidas de apoyo para los Abogados, a fin de que puedan acceder a los bienes y servicios básicos que les permitan soportar las condiciones de la cuarentena.
2. Reiterar nuestro pedimento de establecer un plan de trabajo en los tribunales, registros y notarias, que facilite el restablecimiento de la actividad judicial y el trabajo de los abogados, con las restricciones necesarias por la emergencia sanitaria.
3. Expresar la disposición de esta Federación, del Instituto de Previsión Social, de las directivas de los Colegios de Abogados de Venezuela, y de la Federación Venezolana de Abogadas, de colaborar en lo que sea necesario para la elaboración de un plan que permita a los Abogados ejercer su derecho al trabajo, y así obtener los ingresos necesarios para su sustento y el de su familia.

En Caracas a los 15 días del mes de julio de 2020.

Por la Federación de Colegios de Abogados:

Marlene Robles de Rodríguez Presidenta.

Norma Delgado Aceituno

Vicepresidenta

Jesús Vergara

Tesorero

Clara Inés de Valecillos

Secretaria

José Luis Machado Astudillo

Bibliotecario

Por el Instituto de Previsión Social del Abogado:

Luis González Blanco

Presidente

Presidentes de Colegios de Abogados de Venezuela: Lourdes Vallenilla (Amazonas),

Luis Beltrán Calderón Mejías (Anzoátegui), Rosalino Medina (Aragua), Roldan Torres

(Apure), Lucía Quintero Ramírez (Barinas), Félix Isturiz Navas (Bolívar) Nelson Riedi (Carabobo),
Roberto Andery

(Cojedes), Ermilo Dellan Estaba (Delta Amacuro), Yvett Lugo (Distrito Capital), Wilmer

Pereira A. (Falcón), Mary Hurtado de Mugesá (Guárico), José Luis Machado (Lara), Henry
Hamdan (La Guaira)

Jorge Pérez Leal (Mérida), Letty Piedrahita (Miranda), Jesús Ramos (Monagas), Pedro

Arévalo (Nueva Esparta), Zoila Calderón (Portuguesa), Orlando Velásquez (Sucre), Henry

Flores (Táchira), Oscar Linares Quintero (Trujillo), Rafael Puertas Mogollón (Yaracuy), Mario
Torres (Zulia).

Por la Federación Venezolana de Abogadas:

Sonia Sgambatti

Presidenta